



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2019-0620-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA NITNIT 901.073.367-9.

DEMANDADO: SULYS ESTHER FLORIAN RODRIGUEZ C.C. 22.647.740

INFORME SECRETARIAL – Soledad, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que se evidencia aportada renuncia de poder, estando pendiente decidir sobre el mismo

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que que el Dr. MARYURI DEL CARMEN PEREZ TOVAR renuncia de poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO GAITA PH NIT No. 901.073.367-9, aportando la respectiva constancia de comunicación a la parte actora.

Así las cosas. al estar aportada la comunicación enviada al demandante, esta Agencia Judicial aceptará la renuncia de poder presentada por el profesional del Derecho conforme a lo dispuesto en el art. 69 Inciso 4 que a la letra reza **“La renuncia no pone termino al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales...”**

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace el Dr. MARYURI DEL CARMEN PEREZ TOVAR al poder conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5790 - 4

No. GP 959 - 4

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a83cdc5425203adc35380b0cd15909050d8343defde78465e001890663bf0fd**

Documento generado en 22/07/2022 09:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>